



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.557.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el “Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO”; Decreto Alcaldicio N° 3.884, de fecha 23 de septiembre de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° **78/2021**, denominada “**Suministro de Medicamentos, Insumos e Instrumental para Servicios Veterinarios**”, ID 3447-125-LP21; Decreto Alcaldicio N° 217, de fecha 19 de enero de 2022, que adjudico múltiple y parcializada a “**Organización Social Médica Ltda.**” Propuesta Pública N° **78/2021**, denominada “**Suministro de Medicamentos, Insumos e Instrumental para Servicios Veterinarios**”, ID 3447-125-LP21; Contrato de Suministro, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y “**Organización Social Médica Ltda.**”, suscrito el 01 de febrero de 2022; Decreto Alcaldicio N° 435, de fecha 01 de febrero de 2022, que aprueba el contrato con “**Organización Social Médica Ltda.**”, quien se adjudicó la Propuesta Pública individualizada anteriormente; Memorando N° 1.371, de fecha 15 de noviembre de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita trato directo con “**Organización Social Médica Ltda.**”, para la adquisición de insumos veterinarios, con el fin de abastecer el área veterinaria para realización de cirugías y operativos veterinarios; La adquisición de estos bienes es indispensable para el Municipio, debido a que son productos necesarios para la ejecución de las labores veterinarias municipales como cirugías de esterilización y tratamientos de animales; Cabe señalar que estos bienes no se encuentran contemplados dentro del contrato de suministro vigente, por lo que se **requiere adquirir estos bienes** para la correcta realización de las funciones; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con “**Organización Social Médica Ltda.**” RUT: 77.683.190-5, para la adquisición de insumos veterinarios, con el fin de abastecer el área veterinaria para realización de cirugías y operativos veterinarios.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con “**Organización Social Médica Ltda.**”, cuyos productos y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

Cantidad (unidad)	Producto	Valor Unitario neto (\$)	Valor total neto (\$)
50	Aguja Hipodermica 21x1/2 caja Nipro	\$ 4.193,28	\$ 209.664
2	Aguja hipodermica 23Gx1 cjx100 Nipro	\$ 3.352,94	\$ 6.706
100	Sabanilla Fit Formula Normal 90 x 60cm 30u	\$ 12.008,4	\$ 1.200.840
10	Convenia 84ml	\$ 41.932,77	\$ 419.328
10	Hemodrag 20ml Solución Inyectable	\$ 6.890,76	\$ 68.908

70	Vincristina 1ml	\$ 10.840,34	\$ 758.824
5	Depodrag 20ml	\$ 18.067,23	\$ 90.336
2	Mesa Auxiliar 1020 Skadi	\$ 120.159,66	\$ 240.319
1	lavafondos 60x60x90 + llave monomando	\$ 159.900	\$ 159.900
SUBTOTAL			\$3.154.825
IVA			\$599.417
TOTAL			3.754.242

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita mantener la misma duración y mismas especificaciones técnicas y términos administrativos de la Propuesta pública 078.2021, ID 3447-125-LP21 y eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón de que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto y de la naturaleza de los bienes.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los bienes a adquirir corresponden a una adquisición menor a las 1.000 UTM.

5.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Impútese los gastos del a las cuentas que se indican en el siguiente recuadro, del Presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva:

Cuenta	Monto con IVA
215.29.04.001 (mobiliario)	\$476.261.-
215.22.04.999	\$3.277.981.-

7.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Adm. Municipal
Secoplac
Jurídico